



RESOLUCIÓN NÚMERO 0966 de septiembre 10 de 2020

Por la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación del pliego de solicitudes unificado presentados por los sindicatos SINEMPRAE y SINDEMINT y el Ministerio del Interior

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el numeral 17 de artículo 6° del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1978.

Que mediante Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, se reglamentó la Ley 411 de 1997 a que hace referencia el considerando anterior, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que mediante Circular Conjunta No.100-11-2020 del 31 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública se hizo un llamado a las entidades a instalar o dar continuidad a la mesa singular o de contenido particular, a partir de junio de 2020, haciendo uso de la información y las telecomunicaciones-TIC, las cuales habían sido postergadas en virtud de la declaratoria de la emergencia sanitaria decretada por causa del COVID-19.

Que en desarrollo de las disposiciones citadas, las organizaciones sindicales SINEMPRAE y SINDEMINT del Ministerio del Interior, presentaron ante la entidad el pliego unificado de solicitudes.

Que una vez adelantado y agotado el proceso de negociación virtual frente al pliego de solicitudes, el día 4 de septiembre de 2020, las organizaciones sindicales y el Ministerio del Interior suscribieron el acuerdo final, en el cual se consolidaron los acuerdos a los que llegaron las partes sobre el pliego unificado de solicitudes.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del decreto 1072 de 2015, indica que la autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar el acuerdo final pactado entre las organizaciones sindicales mencionadas representadas por la comisión negociadora y el Ministerio del Interior.

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho

"Por la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación del pliego de solicitudes unificado presentados por los sindicatos SINEMPRAE y SINDEMINT y el Ministerio del Interior"

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción del acuerdo final. Adoptar el acuerdo final pactado y suscrito el 04 de septiembre de 2020 entre el Ministerio del Interior y las organizaciones sindicales SINDEMINT y SINEMPRAE, el cual hace parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Campo de aplicación. El acuerdo adoptado mediante la presente resolución será aplicado a todos los funcionarios del Ministerio del Interior, respetando la vigencia de los acuerdos preexistentes, los cuales se continuarán cumpliendo sin desmejora alguna.

Artículo 3. Socialización y divulgación. El acuerdo pactado adoptado mediante el presente acto administrativo, será socializado y divulgado a todos los funcionarios del Ministerio del Interior, a través de la página web institucional.

Artículo 4. Seguimiento de lo pactado. La Secretaría General del Ministerio del Interior, será la responsable de efectuar el seguimiento permanente de lo pactado en la negociación, para lo cual publicará en la página web de la entidad una matriz de seguimiento en tiempo real.

Artículo 5. Vigencia. El acuerdo pactado, tal como se señala en el mismo, tendrá una vigencia contada a partir del 04 de septiembre de 2020 o hasta el 31 de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2020



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

Elaboró: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana
Revisó: Eduardo de Jesús Hurtado Cárdenas-- Asesor Secretaría General
Aprobó: Carmiña Berrocal Guerrero, Secretaria General